



# REGLAMENTO SUELOS CONTAMINADOS

(Decreto 18/2015, de 27 de enero)

**Jornada técnica de presentación a entidades locales  
- Edición CÁDIZ -**

# REGLAMENTO SUELOS CONTAMINADOS

(Decreto 18/2015, de 27 de enero)

“A nivel estatal los suelos contaminados se regulan en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, así como en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

*En Andalucía, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, incluye distintas disposiciones sobre suelos contaminados en el capítulo IV del Título IV.*

*Dicha ley ha sido desarrollada por el Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, norma de referencia para la gestión de los suelos contaminados, así como a las actividades potencialmente contaminantes de los suelos, en Andalucía.*

*Este reglamento regula las competencias específicas de los ayuntamientos, ya reconocidas en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, entre ellas las relativas a la declaración, aprobación de proyectos de descontaminación y desclasificación de los suelos contaminados comprendidos íntegramente en sus términos municipales, definiendo los procedimientos administrativos correspondientes, así como diversas competencias en materias de carácter auxiliar o derivadas de las anteriores, como las relativas a los inventarios municipales de suelos contaminados.*

*Por otra parte, este decreto contempla las diferentes obligaciones de los propietarios de los terrenos que hayan soportado en el pasado alguna actividad contaminante, así como de los titulares de las actividades potencialmente contaminantes del suelo.*

*Finalmente, el reglamento recoge los criterios técnicos necesarios para la realización de estudios de caracterización y análisis de riesgos, los niveles genéricos de referencia para los distintos elementos presentes en los contaminantes y los procedimientos para evaluar los emplazamientos afectados.*

*Nos encontramos, en definitiva, con una materia, la protección de la calidad de los suelos, en la que las entidades locales de Andalucía juegan un papel fundamental.*

## PROGRAMA:

### 1. Apertura del acto.

**D. Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.** Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. JUNTA DE ANDALUCÍA.

**D. Bernardo Víctor Villar de Lanuza.** Vicepresidente Segundo y Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

**Representante** del AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

### 2. El Reglamento de suelos contaminados. Aspectos administrativos. Las competencias municipales en materia de suelos contaminados.

**David Fernández Guerra.** Jefe del Departamento de Calidad de Suelos. Servicio de Residuos y Calidad del Suelo. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

### 3. Aspectos técnicos sobre estudio y descontaminación de suelos.

**Reyes García Falantes / Pilar Moreno Moreno.** Técnicos de Planificación y Evaluación Ambiental. División de Sostenibilidad y Medio Ambiente Urbano.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

### 4. Coloquio. Ruegos y preguntas.

# REGLAMENTO SUELOS CONTAMINADOS

(Decreto 18/2015, de 27 de enero)

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **Centro Cívico Social La Granja**. Carretera de Arcos s/n. Jerez de la Frontera.

FECHA: **9 de abril de 2015**

HORARIO: **9.00 a 14.00 horas**

DESTINATARIOS: **Personal al servicio de entidades locales, organismos supramunicipales y Diputación Provincial de Cádiz.**

INSCRIPCIÓN: Las Inscripciones podrán realizarlas mediante el formulario habilitado al efecto en la pagina **web de la Diputación de Cádiz - Servicios de Medio Ambiente.**

MÁS INFORMACIÓN: Llamar al teléfono **956221118**

Organizan:



Colabora:

